
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La Constitución Política de Colombia de 1991 dio, a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó la forma como los ciudadanos participamos en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

La Secretaría Jurídica está comprometida con el cumplimiento de lo establecido en la constitución. Para dar cumplimiento a este mandato y garantizar el control social, para esto ha implementado en la entidad los mecanismos para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos así:

1. El Derecho de Petición

Artículo 23 Constitución Nacional:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Los derechos de Petición se pueden de manera escrita o verbal en el área de “Atención al Ciudadano” y de manera virtual a través de la página Web de la Secretaria Jurídica Distrital en la siguiente dirección: www.bogotajuridica.gov.co

Cuando usted formule un derecho de petición de manera escrita o virtual, éste deberá contener por lo menos:

- La designación de la autoridad a la que se dirige
- Sus nombres y apellidos completos, como solicitante y de su representante o apoderado, cuando sea del caso, indicando su documento de identidad y su dirección y teléfono.
- Objeto de su petición.
- Las razones en que usted se apoya
- La relación de documentos que acompañan su derecho de petición
- Su firma como peticionario, cuando fuere el caso.

- Los ciudadanos o usuarios de la Secretaría Jurídica Distrital podrán presentar sus Derechos de Petición a través de los siguientes medios:
 - o Correo electrónico: correspondencia@secretariajuridica.gov.co
 - o Canal virtual: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas –Bogotá te Escucha <http://www.bogota.gov.co/sdq>
 - o Formulario electrónico SIGA <http://siga.bogotajuridica.gov.co/WebSigaPQR/#!/Inicio>
 - o Página WEB. <http://www.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marcolegal>
 - o Canal escrito: Ventanilla Única de Correspondencia. **Carrera** 8 No. 10 – 65 Piso 1 – Esquina. Los requerimientos deberán estar dirigidos a la Secretaría Jurídica Distrital Área de Atención al Ciudadano.
 - o Línea telefónica PBX: Medio por el cual se reciben las llamadas de los ciudadanos y se dirigen a las dependencias que los ciudadanos soliciten o con aquellas que por competencia deban atender los requerimientos.
Línea telefónica 3813000 extensión 1742

2. Quejas.

Artículo 81 de la ley Anti trámites (Ley 962 de 2005):

“Ninguna queja o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos quejados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

Cuando usted formule una queja en la Secretaría Jurídica Distrital debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La queja debe tener fundamento, ser sea respetuosa, seria, objetiva y que amerite credibilidad.
- Debe poder ser soportada en medios probatorios suficientes que permitan iniciar la acción de oficio.

Los ciudadanos o usuarios de la Secretaría Jurídica Distrital podrán presentar sus Quejas a través de los siguientes medios:

- o Correo electrónico: correspondencia@secretariajuridica.gov.co
- o Canal virtual: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas –Bogotá te Escucha <http://www.bogota.gov.co/sdq>

- o Formulario electrónico SIGA
<http://siga.bogotajuridica.gov.co/WebSigaPQR/#!/Inicio>
- o Canal escrito: Ventanilla Única de Correspondencia. **Carrera** 8 No. 10 – 65 Piso 1 – Esquina. Los requerimientos deberán estar dirigidos a la Secretaria Jurídica Distrital Área de Atención al Ciudadano.
- o Línea telefónica PBX: Medio por el cual se reciben las llamadas de los ciudadanos y se dirigen a las dependencias que los ciudadanos soliciten o con aquellas que por competencia deban atender los requerimientos.
Línea telefónica (601) 3813000 extensión 1742

3. Veeduría Ciudadana.

Artículo 66 de la Ley 80 de 1993: “Todo contrato que celebren las instituciones del Estado, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano”.

La veeduría ciudadana se ejerce sobre la Contratación, en especial sobre los Contratos que un particular realice con el Estado, Esto busca garantizar que los recursos se ejecuten conforme a lo programado y que las obras queden bien realizadas.

Cualquier ciudadano puede consultar los contratos celebrados por la Secretaría Jurídica Distrital en las siguientes direcciones WEB:

- <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- https://www.secretariajuridica.gov.co/transparencia/3_contratacion?field_transparencia_3_contrataci_target_id=97

En caso de requerir información complementaria sobre los contratos de la Entidad, puede presentar una petición a través de Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS o a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: correspondencia@secretariajuridica.gov.co
- Canal virtual: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas –Bogotá te Escucha <http://www.bogota.gov.co/sdqs>
- Formulario electrónico SIGA
<http://siga.bogotajuridica.gov.co/WebSigaPQR/#!/Inicio>

- Canal escrito: Ventanilla Única de Correspondencia. **Carrera 8 No. 10 – 65 Piso 1 – Esquina.** Los requerimientos deberán estar dirigidos a la Secretaria Jurídica Distrital Área de Atención al Ciudadano.
- Línea telefónica PBX: Medio por el cual se recepcionan las llamadas de los ciudadanos y se direccionan a las dependencias que los ciudadanos soliciten o con aquellas que por competencia deban atender los requerimientos.
Línea telefónica (601) 3813000 extensión 1742

4. Audiencias Públicas.

Ley 489 de 1998 artículos 32 y 33: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se establece los parámetros para que los ciudadanos expresen su opinión frente a la ejecución de los recursos públicos.

La Audiencia Pública es un mecanismo o una instancia de participación, surge como un mecanismo que permite recibir observaciones y quejas de la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos, y a la vez que las entidades públicas le rindan cuentas a la ciudadanía sobre su gestión.

Las Audiencias Públicas se convocan cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Cuando las comunidades y las organizaciones lo soliciten, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En caso que la Secretaría Jurídica Distrital convoque a una audiencia pública, acudirá a todos los medios a su disposición para comunicar a las comunidades y organizaciones interesadas y a la ciudadanía en general, en especial a través de la página WEB de la entidad <http://www.secretariajuridica.gov.co>

5. Rendición de Cuentas

Acuerdo 131 de 2004: "por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del distrito, sus localidades y entidades descentralizadas, y se dictan otras disposiciones"

La Administración Distrital, a través del Alcalde Mayor, presentará en el mes de marzo de cada año, un informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa a la ciudadanía en general, contentivo del balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en el desempeño de cada uno de los sectores. Para su elaboración se observarán, entre otros, los siguientes criterios:

Sectorización: de conformidad con la estructura administrativa distrital vigente.

- En cada uno de los sectores se destacará: El objetivo del plan de desarrollo, sus respectivos programas, el nivel de cumplimiento y las acciones proyectadas y los recursos financieros invertidos para la ejecución de cada uno de ellos.
- Indicadores: De efectividad, resultados, cumplimiento e impacto.
- Avance y cumplimiento: De los contratos vigentes en la ciudad.
- La Administración anticipará los datos estructurales del informe de gestión: para facilitar previamente su análisis y comprensión por parte de la ciudadanía. El informe resaltaré los logros y dificultades en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la iniciación de la Audiencia de Rendición de Cuentas, la Entidad publicará a través del Sistema Distrital de Información y en la página WEB de la Entidad <http://www.secretariajuridica.gov.co>, la Información cuantitativa de la rendición de cuentas y esta permanecerá a disposición de los ciudadanos por lo menos durante el mes siguiente a la realización de la audiencia.

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Este tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Objetivos de la Rendición de cuentas:

- Fortalecer el sentido de lo público
- Recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión.

- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

6.5. Participación en la formulación de políticas

Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:

- a. Sujetos que pueden participar.
- b. Medios presenciales y electrónicos.
- c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

Cualquier ciudadano, usuario o interesado en los temas a cargo de la Secretaria Jurídica Distrital puede participar en la formulación de políticas o en el control o en la evaluación de la gestión institucional, utilizando para tal fin los medios dispuestos por la entidad así:

- Correo electrónico: correspondencia@secretariajuridica.gov.co
- Radicación: A la Dirección: Carrera 8 No. 10 – 65 – Esquina. Los requerimientos deberán estar dirigidos a la Secretaria Jurídica Distrital Área de Atención al Ciudadano.
- Línea telefónica PBX: Medio por el cual se reciben las llamadas de los ciudadanos y se direccionan a las demás dependencias: Línea telefónica (601) 3813000 extensión 1742

Las audiencias públicas de rendición de cuentas es quizá el principal instrumento de participación para ejercer control ciudadano y evaluar la gestión institucional. La realización de este espacio es ampliamente promocionada entre los entes de control y la ciudadanía.

En dicho evento público se dispone de espacios de participación en los que cualquier ciudadano puede formular preguntas y/o recomendaciones que son atendidas en las mesas de trabajo, al final del evento la entidad establece compromisos puntuales y sobre el cumplimiento de estos se lleva un control para el cual es compartido con la Personaría Distrital mediante informes periódicos.

Los ciudadanos o usuarios, pueden formular sus inquietudes respecto a la gestión de la entidad o presentar sus inquietudes mediante el formato de Derecho de Petición, ya sea de manera escrita o verbal en el área de “Atención al Ciudadano” y de manera virtual a través de la página Web de la Secretaria Jurídica Distrital en la siguiente dirección: www.bogotajuridica.gov.co



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

La dependencia responsable de los requerimientos de los usuarios es la de Atención al Ciudadano perteneciente a la Dirección de Gestión Institucional, quien tiene la responsabilidad de direccionar las solicitudes a las áreas que tengan la competencia temática.

La dependencia responsable de los requerimientos de los usuarios es la Dirección de Gestión Corporativa apoyada del proceso de Atención al Ciudadano quien tiene la responsabilidad de direccionar las solicitudes a las áreas que tengan la competencia temática.

Página número 7 de 7

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA